



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 034-2021

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), dispone que *“en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- Que,** el artículo 90 del COOTAD, le corresponde al alcalde metropolitano: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno del distrito metropolitano autónomo; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;*
- Que,** el inciso tercero del artículo 140 del COOTAD, manda que: *“La gestión de los servidores de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que, de acuerdo con la Constitución, le corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la Ley que regule la materia. Para tal efecto, los Cuerpos de Bomberos del País, serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley Especial y normativas vigentes a las que estará sujetos”;*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 034-2021

- Que,** el artículo 2 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (en adelante “COESCOP”), dispone que las disposiciones de este cuerpo legal, son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: “5. *Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: (...) c) Cuerpo de Bomberos*”;
- Que,** el artículo 10 del COESCOP, ordena que: *“el mando es la facultad legal que permite a las y los servidores de la entidad de seguridad que cuentan con mayor jerarquía, ejercer autoridad y mando con responsabilidad en sus decisiones sobre aquellas de menor jerarquía, de acuerdo con la Constitución de la República, las leyes y reglamentos”*;
- Que,** el artículo 14 del COESCOP, determina que: *“Los niveles de gestión comprenden el primer factor de ordenamiento de la carrera, que define el ámbito de la gestión en el nivel directivo o técnico operativo. La primera autoridad del nivel directivo será electa de una terna de candidatos compuesta por las personas de carrera que cuenten con mayor jerarquía y antigüedad en la entidad, conforme los procedimientos establecidos para cada entidad. (...)”*;
- Que,** el artículo 16 del COESCOP, manda que: *“El rol de conducción y mando comprende la responsabilidad de la planificación y manejo operativo de los distintos procesos internos o unidades de las entidades previstas en este Código, conforme a su estructura organizacional.”*;
- Que,** el artículo 228 del COESCOP, establece que la Comisión de Calificaciones y Ascensos es un cuerpo colegiado cuyo objetivo es realizar el procedimiento de evaluación y promoción de ascensos para cubrir las plazas vacantes de los distintos grados del personal directivo y operativo;
- Que,** el artículo 229 del COESCOP, con relación a la Comisión de Calificaciones y Ascensos, señala que estará integrada de la siguiente manera:
- “1. La máxima autoridad de la entidad rectora nacional o su delegado en el caso de las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva; o, la máxima autoridad de la entidad rectora local o su delegado, en el caso de las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, quienes actuarán en calidad de Presidente de la Comisión de Calificaciones y Ascensos y tendrán voto dirimente;*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 034-2021

2. *La persona que ostente el cargo de Director General de la entidad complementaria de seguridad o su delegado; y,*

3. *La máxima autoridad del nivel directivo del personal de carrera de las entidades de seguridad previstas en este Libro o su delegado.*

La persona responsable de la unidad de asesoría jurídica de la entidad rectora nacional o local actuará en calidad de secretaria de la misma.

Los servidores de la Comisión de Calificaciones y Ascensos no podrán tener conflictos de intereses con las y los servidores relacionados al proceso de ascenso. En caso de existir conflicto de intereses, esto será causa de excusa o recusación conforme a la normativa que regula los procedimientos administrativos.”;

Que, el artículo 244 del COESCOP, dispone que: *“Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional”;*

Que, el artículo 248 del COESCOP, ordena que: *“La máxima autoridad del nivel directivo será elegida mediante una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo de cada entidad, previo informe de cumplimiento de requisitos emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos. La terna será elaborada y enviada por la Comisión para la designación de la máxima autoridad de la institución rectora nacional en el caso de las entidades complementarias de seguridad del Ejecutivo y la local para aquellas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos. (...) Para las entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se realizará mediante acto administrativo de la alcaldesa o el alcalde. (...)”;*

Que, el artículo 274 del COESCOP, señala que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 034-2021

recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”;

Que, el artículo 280 del COESCOP, respecto a la estructura orgánica de los niveles de gestión del personal de los Cuerpos de Bomberos, establece lo siguiente:

NIVEL	ROL	GRADOS
<i>Directivo</i>	<i>Conducción y Mando</i>	<i>Jefe de Bomberos</i>
		<i>Subjefe de Bomberos</i>
	<i>Coordinación</i>	<i>Inspector de Brigada</i>
<i>Técnico Operativo</i>	<i>Supervisión Operativa</i>	<i>Subinspector de Estación</i>
	<i>Ejecución Operativa</i>	<i>Bombero 4°</i>
		<i>Bombero 3°</i>
		<i>Bombero 2°</i>
<i>Bombero 1°</i>		

Que, mediante Resolución No. SNGRE-006-2020, publicada en el Registro Oficial No. 215 de 2 de junio de 2020, la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, expidió el *“Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingreso, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil previsto en el artículo 279 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como la categorización de los Cuerpos de Bomberos del País”;*

Que, el numeral 2 del Capítulo II Planificación de la Carrera, Niveles de Gestión, Estructura de Puestos y Mandos de la Resolución No. SNGRE-006-2020, establece que: *“Los niveles de gestión de los cuerpos de bomberos del país se establecen de la siguiente manera: a) Dirección Estratégica: Es ejercida por el Jefe de Bomberos quien será un servidor de carrera y que ostenta el mayor grado jerárquico dentro de la estructura de puestos operativos definidos. (...)”;*

Que, el numeral 2 del Capítulo III Homologación de Grados de la Resolución No. SNGRE-006-2020, determina que: *“...el Jefe de Bomberos y Subjefe de Bomberos forman parte del Rol de Conducción y Mando y serán puestos de libre nombramiento, más no de libre remoción, conforme lo determinado en el artículo 13 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Sobre las circunstancias del cargo, se respetará lo previsto en los artículo 14 y 248 de la norma ibídem, de los niveles de Gestión; (...)”;*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 034-2021

- Que,** mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1559-OF de 30 de septiembre de 2021, el Alcalde Metropolitano, designó al Teniente Coronel Esteban Cárdenas Varela como Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2021-0334-OF de 07 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos manifiesta: *“... en razón de que la Jefatura de Bomberos se ha venido ejerciendo por encargo, es necesario la formalización de la máxima autoridad del CBDMQ, conforme lo previsto en el artículo 248 del COESCOP y numeral 2 del Capítulo III e inciso final del Capítulo V de la Resolución SNGRE-006-2020 solicito de la manera más comedida se sirva disponer la conformación de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del CBDMQ a fin de que dicho Cuerpo Colegiado remita a su autoridad el informe de cumplimiento de requisitos y la terna de candidatos compuesta por los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que, en su calidad de máxima autoridad del Ente Rector Local, nombre al Jefe de Bomberos Titular del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el correspondiente acto administrativo...”;*
- Que,** mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1734-OF, de 11 de octubre de 2021, el señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con la normativa legal vigente, dispuso se conforme la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, a fin de que se proceda con el trámite establecido en el artículo 248 del COESCOP;
- Que,** mediante oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2021-0380-OF, de 12 de noviembre de 2021, el TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos, manifiesta lo siguiente: *“En vista de que se ha conformado la Comisión de Calificaciones y Ascensos para proceder con el proceso de titularización del Jefe de Bomberos y al encontrarme incurso en la causal de excusa establecida en el numeral 1 del artículo 86 del Código Orgánico Administrativo que establece: “Son causas de excusa y recusación las siguientes: 1. Tener interés personal o profesional en el asunto”, por cuanto soy parte del nivel directivo y ostento un grado jerárquico superior en el Cuerpo de Bomberos del DMQ, presento ante su Autoridad la excusa para integrar la Comisión de Calificaciones y Ascensos del CBDMQ en el referido proceso, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo y 229 inciso final del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público”;*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 034-2021

Que, mediante Resolución No. AQ 025-2021, de 19 de noviembre de 2021, el Alcalde Metropolitano, resolvió: *“Aceptar la excusa presentada por el Teniente Coronel Esteban Ernesto Cárdenas Varela, mediante oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2021-0380-OF, de 12 de noviembre de 2021, para integrar la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de titularización del Jefe de Bomberos”;*

Que, mediante circular No. GADDMQ-SGSG-2021-0940-C, se convoca a los miembros de la Comisión de Calificaciones y Ascensos para que asistan a la reunión de 2 de diciembre de 2021, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1. “Constatación del quorum.*
- 2. Lectura de la convocatoria y orden del día.*
- 3. Presentación por parte de la Directora de Talento Humano del CBDMQ de los aspectos legales y reglamentarios para la conformación de la terna de candidatos de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo del CBDMQ.*
- 4. Aprobación y emisión del informe de cumplimiento de requisitos de la terna de candidatos de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.*
- 5. Aprobación del envío del informe de cumplimiento de requisitos por parte de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del CBDMQ al señor Alcalde Metropolitano”.*

Que, de conformidad con el Acta No. 1 de la sesión de 2 de diciembre de 2021, suscrita por los miembros de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se desprende lo siguiente:

“Por otro lado, respecto al actual proceso de titularización, motivo de la presente sesión, se ha realizado una presentación en relación a los requisitos que deben cumplir los miembros de la terna según la Resolución No. SNGRE-006-2020 y el Manual de Puestos Vigente del COESCOP, por lo que procedo a exponer los aspectos reglamentarios y normativos pertinentes:

(...)

El procedimiento para designar a la máxima autoridad de la entidad rectora local, es el constante en el artículo 248 del COESCOP.

(...)

Consta también en esta presentación el perfil del puesto de Jefe de Bomberos, mismo que tienen en sus carpetas, para la verificación de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 034-2021

requisitos, y también está en la carpeta de una matriz que contiene dichos requisitos para que cada uno de los miembros de la Comisión, evalúe con la metodología cumple/no cumple a los miembros de la terna.

Los requisitos son:

- 1. Tercer nivel*
- 2. Área de conocimiento: Economía, ciencias políticas, derecho, contabilidad y auditoría, gestión financiera, administración, prevención y gestión de riesgos, salud y seguridad ocupacional.*

Tiempo de experiencia laboral: 4 años de permanencia en el CBDMQ

Especificidad de la experiencia: Jefe de Bomberos con alto conocimiento en Gestión de Riesgos, Gestión Administrativa y Planificación.

Capacitación: Especialidades en: Alta Gerencia, Gestión de Riesgos, Administración Pública, leyes, y normas que rigen a los cuerpos de bomberos.

Los tres candidatos de mayor jerarquía y antigüedad son:

- 1. ARROYO JURADO EBER ALBERTO*
 - 2. CÁRDENAS VARELA ESTEBAN ERNESTO*
 - 3. HURTADO PEÑAFIEL GERÓNIMO ENRIQUE"*
- (...)*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

(...). Una vez que se han expuesto los aspectos legales y reglamentarios para la conformación de la terna de candidatos de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo del CBDMQ y se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 248 del COESCOP y del Manual de Puestos y Perfiles Vigentes; solicito que por Secretaría se tome votación a los miembros de la Comisión, para aprobación y emisión del informe de cumplimiento de requisitos de la terna de candidatos de mayor jerarquía y antigüedad, a menos que los miembros tengan alguna observación.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

No hay observaciones.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

(...)

Señora presidenta, por unanimidad de los miembros de la Comisión se aprueba informe de cumplimiento de requisitos de la terna de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 034-2021

candidatos de mayor jerarquía y antigüedad, determinando que los tres candidatos cumplen los requisitos. (negrilla fuera de texto)

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

(...)

Una vez que se ha elaborado y aprobado el informe en mención, señor secretario, sírvase someter a votación de los miembros de la Comisión, la aprobación del envío del informe de cumplimiento de requisitos por parte de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del CBDMQ al señor Alcalde Metropolitano.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

(...)

Señora presidenta, por unanimidad de los miembros de la Comisión se aprueba el envío del informe de cumplimiento de requisitos de la terna de candidatos de mayor jerarquía y antigüedad al señor Alcalde Metropolitano". (negrilla fuera de texto)

Que, el Informe de Cumplimiento de Requisitos Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, aprobado en sesión de 2 de diciembre de 2021, concluye y recomienda lo siguiente:

4. "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De conformidad con lo que dispone el Artículo 248 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y; numeral 2 del Capítulo III, inciso final del Capítulo V de la Resolución No. SNGRE. 006-2020 emitida por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, ésta Comisión remite a su Autoridad el informe de cumplimiento de requisitos y la terna de candidatos compuesta por los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de que en su calidad de máxima autoridad del ente rector local emita el nombramiento correspondiente mediante acto administrativo al Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Terna:

APELLIDOS Y NOMBRES	ARROYO JURADO EBER ALFREDO	CÁRDENAS VARELA ESTEBAN ERNESTO	HURTADO PEÑAFIEL GERÓNIMO ENRIQUE
CUMPLE	X	X	X



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 034-2021

Que, mediante comunicación de 3 de diciembre de 2021, la abogada Daniela Valarezo, Presidenta de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos de Quito, solicita al Magíster Sandro Vallejo Aristizabal, Secretario de la referida Comisión, remita al Alcalde Metropolitano, las actas y la terna aprobada en la sesión de 02 de diciembre de 2021, respecto de los candidatos de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo establecido en el artículo 248 del COESCOPE;

Que, mediante comunicación de 3 de diciembre de 2021, el Doctor Sandro Vallejo, Secretario de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, pone en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano y a la vez, remite los siguientes documentos originales:

"1. Acta No. 1 Sesión Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. (6 fojas)

- i. Informe de Cumplimiento de requisitos de Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. (6 fojas)*
- i. Como anexos al Informe de Cumplimiento - se ajunta:*
 - *Matriz- resultado de análisis de perfiles. (3 fojas)*
 - *Tres perfiles de la terna (4 fojas)"*

En ejercicio de mis atribuciones establecidas en los artículos 90 literales a), b), e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 248 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público:

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Teniente Coronel Esteban Ernesto Cárdenas Varela, como Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposiciones Generales.-

Primera.- Encárguese al Secretario de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, la notificación de la presente resolución a los miembros de la referida comisión y a la Unidad de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 034-2021

Talento Humano del CBDMQ a fin de que expida la acción de personal correspondiente.

Segunda.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la notificación de la presente resolución a las dependencias municipales y de su publicación.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de diciembre del 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO